



Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección General de Coordinación y Políticas

**MESA DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN Y COORDINACIÓN DE Y CON LAS
PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN DE NNA Y DELEGACIONES EN EL ORDEN
MUNICIPAL**

El objetivo de la mesa de trabajo fue conocer los procedimientos de creación y de coordinación de las Procuradurías de Protección, Delegaciones y Subdelegaciones a nivel municipal en las entidades federativas de los participantes de la mesa. Ello con la finalidad de generar un documento guía sobre los distintos procedimientos utilizados para la creación y coordinación con estos organismos.

Este documento servirá como referente para aquellos estados donde no cuentan con organismos de protección de niñas, niños y adolescentes en el orden municipal y que deseen comenzar a trabajar en la creación de los mismos.

Organización de la mesa

La mesa de trabajo se integró por personal de las procuradurías de protección de las siguientes entidades federativas: Baja California, Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala. Éstas a través de 4 sesiones expusieron los métodos de trabajo que tienen para la creación y la coordinación con las procuradurías o las delegaciones en el orden municipal.

Las fechas de las sesiones fueron las siguientes:

- Primera. 30 de marzo de 2022
- Segunda. 13 de abril de 2022
- Tercera. 20 de abril de 2022
- Cuarta. 4 de mayo de 2022

El documento que se presenta es el resultado del trabajo de la mesa. Como se mencionó en el objetivo, este tiene como fin dar a conocer los mecanismos de coordinación y creación existentes en diversas entidades federativas.

En una primera parte se mencionan aquellos que cuentan con procuradurías municipales. En la segunda parte se mencionan los estados que cuentan con delegaciones o subdelegaciones. Al final se presenta un diagrama respecto de la creación de procuradurías municipales, creado con base en las experiencias aquí plasmadas.





Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección General de Coordinación y Políticas

Mecanismos de creación de Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el orden municipal

Chiapas

En el estado de Chiapas se cuenta con Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en virtud de lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (la Ley), que podrán depender de los Sistemas DIF Municipales.

En dicho ordenamiento legal también se contemplan los requisitos para ser nombrado Procurador Municipal. Siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener una residencia mínima de tres años en el Estado.
- II. Tener más de 25 años de edad.
- III. Contar con título y cédula profesional de licenciatura en derecho debidamente registrados.
- IV. Contar con al menos un año de experiencia en materia de procuración de justicia o defensa de niñas, niños y adolescentes.
- V. Tener buena conducta y no haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.

El nombramiento del Procurador o Procuradora Municipal de Protección de los derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia deberá ser aprobado el Presidente Municipal y se deberá enviar copia a la Procuraduría de Protección Estatal.

Asimismo, en la Ley se advierte la existencia de un equipo multidisciplinario el cual al menos debe otorgar la atención médica y psicológica, de trabajo social y representación jurídica, en aquellos casos que atiendan.

El estado de Chiapas cuenta con 125 municipios, de los cuales 39 reciben apoyos del gobierno local, mientras los restantes 86 dependen de los recursos que el ayuntamiento de cada municipio les otorga. La coordinación con cada uno se da a través de sus 15 delegaciones, dependientes de la procuraduría local, a través de comunicación vía institucional y electrónica, esta última mediante correo electrónico o whatsapp, si las condiciones de infraestructura lo permiten.

Por último, se señala que al momento se tienen ubicadas 119 Procuradurías Municipales en el Mapa de Georreferencia, quedando pendientes agregar las restantes 6.





Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección General de Coordinación y Políticas

Estado de México

El Estado de México cuenta con 125 Municipios, en todos ellos se cuenta con Procuradurías Municipales de Protección de niñas, niños y adolescentes; todos ellos ya en el Mapa de Georreferencia.

La Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de México prevé la instalación y operación de las Procuradurías de Protección Municipales del Estado de México, en la que se contemplan como requisitos para ser nombrado como titular de las Procuradurías Municipales los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener más de 30 años de edad;
- III. Contar con título profesional de licenciatura en derecho o equivalente, debidamente registrado;
- IV. Contar con al menos cinco años de experiencia en el ejercicio de la licenciatura en derecho o equivalente;
- V. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.
- VI. Acreditar experiencia en temas de derechos de la niñez, adolescencia o la familia, con al menos de dos años.

Además de los anteriores, la procuraduría de protección local promovió como requisito adicional que se deberá aprobar la evaluación de conocimientos, previo curso de capacitación que realizará el DIFEM y la Certificación de competencia laboral sobre Gestión para la Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, emitida por el Instituto Hacendario del Estado de México; lo cual se podrá acreditar antes de su designación y hasta 30 días hábiles posteriores a la misma, a fin de asegurar los conocimientos y habilidades para ocupar el cargo.

En el estado de México las Procuradurías de Protección Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes deberán contar con al menos un equipo multidisciplinario compuesto por un profesionista del Derecho, Psicología, Trabajo Social y Medicina, con título y cédula profesional.

En el ámbito administrativo, las Procuradurías Municipales de Protección, orgánicamente dependen de la dirección de cada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de cada Ayuntamiento, mismos que son autónomos y a través de Junta de Gobierno nombran a cada Procurador.





Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección General de Coordinación y Políticas

Financieramente, la asignación presupuestal de cada Procuraduría Municipal de Protección depende de su Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia como órganos descentralizados, quienes reciben un presupuesto de egresos anual por parte del Estado de México, Asimismo cada Ayuntamiento determina el presupuesto que destinara a su SMDIF y a su vez este a la Procuraduría Municipal de Protección.

En cuanto a la coordinación, la Ley establece que la Procuraduría de Protección local contará con representaciones regionales y, a través de estas, coordinará sus operaciones con las Procuradurías de Protección Municipales, las cuales fungirán como autoridades de primer contacto. La Procuraduría de Protección estatal será el enlace entre las Procuradurías de Protección Municipal y las instancias locales y federales competentes a efecto de lograr la mayor protección de los derechos de la infancia.

Como resultado de los reportes de vulneración y necesidades propias de cada municipio se dividió territorialmente a las Coordinaciones Regionales, donde cada Coordinador Regional atiende aproximadamente 15 Municipios, a excepción de las regiones Toluca y Sultepec donde al estar más cerca de la sede de la Procuraduría de Protección estatal, se optó por una coordinación mayor de Municipios.

Como método de trabajo en la Procuraduría Estatal, se establecieron las Coordinaciones regionales, que están adscritas al Departamento de Capacitación, Supervisión y Estadística e integradas por licenciados en derecho con título y cédula, así como experiencia en temas de niñas, niños y adolescentes.

En lo referente a las materias de coordinación, se brinda capacitación constante y por diferentes Instituciones especializadas al personal de las Procuradurías Municipales de Protección por cuanto hace a Protocolos, Jurisprudencias, Reformas de Leyes para la atención integral de niñas, niños y adolescentes; así mismo, para la correcta integración de sus expedientes.

Se tiene una coordinación con las Procuradurías Municipales de Protección en Procedimientos ante la Fiscalía o diferentes instituciones en donde participen en representación en coadyuvancia o suplencia, reportando a los Coordinadores Regionales las diligencias a realizar y dando continuidad hasta finalizar el procedimiento.

De igual manera, la Coordinación General solicita semanalmente a las Procuradurías Municipales de Protección remitan el reporte de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, mismo que se remite al Sistema Nacional DIF.





Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección General de Coordinación y Políticas

Guanajuato

En el Reglamento Interior de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, se establece que la Procuraduría Estatal tiene la facultad de capacitar, asesorar, fortalecer y supervisar a las Procuradurías Auxiliares. Las Procuradurías Auxiliares a pesar de contar con una denominación distinta son el símil de las Procuradurías Municipales de Protección en las demás entidades federativas.

En el Estado de Guanajuato se tiene ubicadas Procuradurías Auxiliares de Protección de niñas, niños y adolescentes en los 46 Municipios con que cuenta la entidad federativa, todas ya cargadas en el Mapa de Georreferencia. Administrativamente, estos organismos dependen de los Sistemas DIF Municipales.

En el ámbito financiero, a los organismos se les otorga un apoyo mediante recurso económico de manera trimestral, siempre y cuando las Procuradurías Auxiliares así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos para acceder a este. La finalidad de ello es fortalecer los salarios del personal que ahí laboran.

La Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato se encargar de asesorar y capacitar de manera presencial o a distancia en temas relativos a la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes a las Procuradurías Auxiliares; así como supervisar de manera constante los expedientes que se integran por estos organismos en relación a las denuncias por vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a fin de verificar que el procedimiento y atención sean los adecuados y se emiten recomendaciones en caso necesario





Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección General de Coordinación y Políticas

Jalisco

Conforme a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (la Ley), con el fin de permitir la desconcentración regional, y a efecto de que se logre la mayor presencia y cobertura posible en los municipios del Estado, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se desempeñará de manera directa y a través de delegados institucionales, dependientes de los Sistemas DIF Municipales.

Derivado de la explicación dada por parte de la procuradora de protección, las delegaciones institucionales son el símil de las Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. En ese sentido, cuentan con 34 delegaciones de un total de 125 municipios.

La creación de cada uno de estos organismos se realiza a solicitud de los ayuntamientos. Durante el primer año el gobierno del estado otorga un apoyo único para la creación de la delegación, a través de la firma de un convenio de colaboración; ese apoyo también consiste en dar capacitación sobre diversos temas. Posteriormente los municipios deben encargarse de financiar los mismos. Al día de hoy se cuenta con 20 solicitudes para crear nuevos organismos, 4 de ellas están preparadas.

En la Ley no se establecen los requisitos para ser designado delegado institucional, solo se determina que los Sistemas Municipales DIF deberán constituirlos.

Para la coordinación de las delegaciones en el estado, la Procuraduría de protección local cuenta con una jefatura de departamento encargada de capacitar y solicitar los informes a los órganos a nivel municipal.

En el mapa de georreferencia aún no se cuenta con información de las 34 delegaciones municipales. No obstante, se solicitará la información.





Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección General de Coordinación y Políticas

Morelos

En el Reglamento Interior de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Morelos se establece que para el ejercicio de sus atribuciones, funciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Procuraduría Estatal se coordinará con los Sistemas DIF Municipales, a través de las delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

Con base en la información aportada por la Procuraduría de Morelos, se tienen ubicadas Procuradurías Municipales en los 36 Municipios que componen el Estado, las cuales dependen de su sistema DIF municipal. Éstas ya se encuentran cargadas en el Mapa de Georreferencia.

El procedimiento para la coordinación de las Procuradurías Municipales con la Procuraduría de Protección de Niños, Adolescentes y la Familia se realiza conforme al modelo de atención, asistencia y protección integral de la siguiente manera, en dos vertientes:

1. Denuncia o queja a través de las Delegaciones Municipales.
2. Denuncia o queja directa o anónima, 089, 911 o canalización de otra dependencia.

El método de coordinación entre la procuraduría local y las procuradurías municipales es vía institucional, sin la necesidad de que exista un convenio de colaboración entre los organismos.





Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección General de Coordinación y Políticas

Sonora

En el estado de Sonora se cuenta con Procuradurías Municipales de Protección, con la denominación de subprocuradurías, mismas que tiene su fundamento en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Sonora.

El Estado cuenta con 72 Municipios. El 95% de su población, se concentra en 22 municipios, en cada uno de estos últimos existe presencia de una procuraduría municipal o subprocuraduría. Todas cargadas en el Mapa de Georreferencia.

La Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y Coordinación de Seguimiento y Reintegración de Centros de Asistencia Social y Atención a Municipios, es el área encargada de la coordinación, elaboración de instrumentos jurídicos y atención de reportes solicitados.

La procuraduría de protección local como parte de la coordinación, se encarga de dar capacitación y apoyo para la restitución de derechos y en los reportes en que así lo requieran las procuradurías locales.

Tamaulipas

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas no establece la creación de Procuradurías Municipales. No obstante, contempla una serie de obligaciones de los municipios en materia de protección de niñas, niños y adolescentes, a partir de los cuales 27 municipios generaron sus organismos de protección, dependientes directamente de sus ayuntamientos.

De tal manera que de la totalidad de 43 municipios con que cuenta el estado de Tamaulipas, en poco más de la mitad se cuenta con procuradurías municipales. En todos los casos la procuraduría estatal se encarga de coordinarse para diversos casos, así como para impartir capacitación que los organismos municipales requieran.

En el mapa de Georreferencia se tienen ubicadas 19 Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.





Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección General de Coordinación y Políticas

Tlaxcala

Si bien la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, no establece la denominación de Procuradurías Municipales de Protección; la Procuraduría Estatal ha logrado que se instauren en sus 60 Municipios, Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, mismas que ya se encuentran ubicadas en el Mapa de Georreferencia de Procuradurías.

La Procuraduría de Tlaxcala generó un Programa General de Atención Municipal a Niñas, Niños y Adolescentes; un modelo de Convenio de Colaboración y Coordinación; así como una estrategia política que les permitió el acercamiento con los Ayuntamientos para la creación de Procuradurías en sus 60 Municipios.

Se solicitó a cada Municipio la contratación de un equipo interdisciplinario conformado esencialmente por una persona profesionista de las áreas de psicología, trabajo social y jurídica. En los casos que no fuera posible la contratación derivado de la partida presupuestal municipal, se estableció la colaboración por distrito judicial y por la PPNNA estatal a través de la Oficina de Coordinación.

Además, se requirió a los Municipios la habilitación de un espacio adecuado para la atención de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a lo establecido por los protocolos en materia de niñez y solventar los gastos de gasolina y traslado para presentación de denuncias, visitas domiciliarias, etc.

Las Procuradurías Municipales de Protección orgánicamente dependen de la dirección de cada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de cada Ayuntamiento.

La Procuraduría Estatal cuenta con una Oficina de Coordinación, que es el enlace permanente de coordinación entre la Procuraduría de Protección Estatal y las Procuradurías Municipales de Protección.

Como método de trabajo entre la Procuraduría Estatal y las Municipales se emplean las siguientes acciones:

- Oficina de Coordinación. Es el enlace permanente de coordinación entre la Procuraduría de Protección estatal y las Procuradurías Municipales de Protección.
- Conferencia Estatal de Procuradoras y Procuradores. Esta conferencia establecerá la agenda de las políticas públicas en materia de niñas, niños y adolescentes, estableciendo parámetros y aprovechando las áreas de oportunidad. Se llevaran a cabo semestralmente con el propósito de ver los avances y resultados de las Procuradurías Municipales de Protección.





Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección General de Coordinación y Políticas

- Mesas de Trabajo por Distrito Judicial.

Veracruz

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz (la Ley), establece que la Procuraduría Estatal de Protección contará con representaciones municipales, denominadas Procuradurías Municipales de Protección que estarán adscritas a los Sistemas DIF Municipales, a efecto de lograr la mayor presencia y cobertura posible en los Municipios.

Las Procuradurías están adscritas a los Sistemas DIF Municipales y existe una coordinación constante en el estado sin que se requiera de instrumento jurídico alguno para la comunicación entre estas.

Hasta el momento se tiene ubicadas 204 Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Mapa de Georreferencia, de un total de 212 Municipios con que cuenta el Estado, por lo que aún hace falta la información de 8.

En la Ley se establece que el Procurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes será nombrado por el Presidente Municipal, sin que se mencionen requisitos específicos para asumir el puesto.





Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección General de Coordinación y Políticas

**Mecanismos de coordinación con delegaciones o subprocuradurías
dependientes de las procuradurías de protección locales**

Baja California

Conforme a la Ley para la Protección y defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, la Procuraduría estatal cuenta dentro de su estructura con Subprocuradurías para la defensa de los menores y la familia en diversos municipios de la entidad federativa.

En el ámbito administrativo, la Procuraduría de Protección dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, cuenta con 7 Subprocuradurías para la Defensa de los Menores y la Familia. Las Subprocuradurías Municipales operan bajo el régimen de desconcentración, pero dependientes de la Procuraduría local.

La Subprocuraduría estatal es el coadyuvante de la Procuraduría Estatal en el control administrativo de las Subprocuradurías municipales, y demás coordinaciones de áreas, así como del personal bajo su responsabilidad, a efecto de supervisar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas; siendo el enlace de comunicación, coordinación y ejecución de acciones entre la Procuraduría Estatal, Subprocuradurías y Coordinaciones de Área.

De manera constante se llevan a cabo reuniones de coordinación para la atención de las necesidades propias de cada una de las áreas, revisión de casos y procedimientos, entre otros temas. Todo ello en áreas de lograr una mejora continua, atendiendo el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Baja California cuenta con un sistema electrónico denominado SICADIF en donde se registran e integran de manera electrónica los expedientes administrativos, a través del cual se lleva a cabo una revisión para la efectiva integración de dichos expedientes.

Hidalgo

De conformidad con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo, contará con Subprocuradurías Regionales a efecto de que logre la mayor presencia y cobertura posible en los municipios de acuerdo a la distribución de los 16 distritos judiciales en que se divide el Estado, por lo que hay 16 Subprocuradurías regionales.





Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Dirección General de Coordinación y Políticas

La Procuraduría de Hidalgo está trabajando con la Comisión de la Niñez, la Juventud, el Deporte y la Familia de la LXV Legislatura del Estado de Hidalgo, para proponer una reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo y su Reglamento, para la creación de las Procuradurías Municipales de Protección en los 84 Municipios.

Michoacán

Conforme a la legislación del estado de Michoacán la Procuraduría Estatal brinda atención a los 113 Municipios a través de 5 Subprocuradurías y 40 asesores regionales en colaboración con los Sistemas DIF Municipales.

En cuanto al método de trabajo, cuando se requiere aplicar una medida de protección urgente se actúa a través de los subprocuradores regionales y los asesores jurídicos regionales. Mientras la Procuraduría local da seguimiento a los casos.

La Procuraduría de Protección local trabaja en modificar la naturaleza jurídica de las subprocuradurías regionales a procuradurías municipales, a efecto de que estas continúen con el trabajo que ya desempeñan en coordinación con el gobierno del estado. Éstas dependerán administrativa y financieramente de los municipios.

En una primera etapa serán las subprocuradurías las que se conviertan en municipales y, en la segunda etapa, se invitará a municipios a crear sus propios organismos de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.





Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección General de Coordinación y Políticas

Gráfico 1
Esquema general de creación de procuradurías municipales de protección de niñas, niños y adolescente

